



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del  
Servicio de Información y  
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15 AGO. 2017

Jesús María,

CARTA N° 103-2017-OEFA/CG-SIAC

Señor

Notificación electrónica ( )  
Lima.-

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 01 de agosto de 2017

Referencia : Solicitud de acceso a la información del 01.08.2017  
(Expediente N° 2017-E01-057971)

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta lo siguiente:

*"[SIC] Hacerle llegar mi consulta o petición para solicitar información sobre alguna acción que el OEFA está o tiene planes para realizar sobre la situación de los Humedales de Puerto Viejo, ya que se sabe que dicho humedales no esta siendo categorizada como dicho ecosistema propiamente dicho (Humedal), dado que falta muchas investigaciones e información técnica sobre este ecosistemas."*

Sobre el particular, es preciso indicarle que su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por no tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por tal motivo, su solicitud ha sido calificada como un requerimiento de información, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM<sup>1</sup>.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. En ese sentido, se encuentran bajo la competencia directa del OEFA, los sectores de Minería (gran y mediana), Energía (hidrocarburos y electricidad), Pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e Industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico y azúcar)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> DECRETO SUPREMO N° 022-2009-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)  
Artículo 33.- Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano  
(...)

Asimismo, está encargada de brindar a los ciudadanos atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA y orientación de información de los servicios y actividades, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano – SIAC, respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA.

<sup>2</sup> Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-2013-OEFA/CD, 004-2013-OEFA/CD, 010-2013-OEFA/CD, 033-2013-OEFA/CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD, 015-2016-OEFA/CD y 011-2017-OEFA/CD.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En atención a su consulta, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (**SERNANP**), es el organismo encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. Por tal motivo, recomendamos trasladar su consulta a la entidad señalada.

Adicionalmente, ante futuras consultas podría contactarse con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del OEFA, a través del correo electrónico: [consultas@oefa.gob.pe](mailto:consultas@oefa.gob.pe), o a los siguientes números telefónicos: (01) 2049278 / 2049279.

Atentamente,

**DANIEL ERNESTO ALPACA FEBRES**

Coordinador General (e) del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (CG-SIAC)  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

CG-SIAC/DAF/LSGD

C.C.: OCAC